

ESTRUCTURA, OBJETIVOS Y FUNCIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
PECUARIO. POLITICAS ACTUALES EN TORNO A LA ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL, REQUISITOS Y NORMAS PARA LA ASISTENCIA TECNICA PRIVADA. GRUPOS DE INTERCAMBIO TECNICO (GIT). PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION Y OPERACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA (SCTR). CONVENIO EFECTUADO ENTRE SCTR-SARH-NAPIN-FIRCO Y AGROASEMEX.

CONTENIDO

- I. INTRODUCCION
- II. ANTECEDENTES
- III. JUSTIFICACION
- IV. MARCO JURIDICO
- V. OBJETIVOS
 - 5.1 General
 - 5.2 Específicos
- VI. MODALIDADES DEL SERVICIO, ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y PAGO DE ASISTENCIA TECNICA PECUARIA.
- VII. MECANISMOS PARA LA CONCERTACION Y CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA PECUARIA.
 - 7.1 Generales
 - 7.2 Particulares
- VIII. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA PECUARIA.
 - 8.1 Perfil y requisitos que debe cubrir el prestador del servicio
 - 8.2 Términos de referencia
- IX. FUNCIONES DE LOS PRODUCTORES E INSTITUCIONES PARTICIPANTES.
 - 9.1 Productores
 - 9.2 Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
 - 9.3 Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias
 - 9.4 Banca Acreditante
 - 9.5 FIRA, FIRCO, y Otros
 - 9.6 AGROASEMEX
 - 9.7 Otras Instituciones del Sector
 - 9.8 Programa Nacional de Solidaridad
 - 9.9 Gobierno Estatal
- X. ANEXO.

I. INTRODUCCION

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 plantea para el sector pecuario el objetivo de incrementar la producción y productividad, a la vez que concede a la asistencia técnica integral, intensiva y concertada un papel fundamental para el logro de éstos propósitos a través de la aceleración del proceso de transferencia de tecnología al Campo.

Las políticas Agropecuarias actuales proponen, entre otras líneas de acción, transferir la Administración y el costo de la asistencia técnica hacia los productores y sus organizaciones con el objeto de fortalecer su capacidad de Autogestión en los procesos económico-productivos, terminar con el paternalismo Estatal en la materia, mejorar la eficiencia del servicio y consecuentemente avanzar en la tecnificación de la ganadería. Esto último exige como condición indispensable la aplicación de paquetes tecnológicos adecuados para los diferentes ecosistemas del país a través de un servicio de asistencia técnica eficiente y comprometido con metas de productividad.

Para hacer factibles estas directrices, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos fomenta la participación y registro de profesionistas independientes o asociados en despachos a fin que los productores puedan contratar técnicos de reconocida capacidad y a la altura de sus necesidades de asesoría en las fases de planeación, programación, producción y comercialización de sus productos pecuarios. Los cuales impartirán este servicio bajo la normatividad establecida por la Secretaría.

Dentro de ésta normatividad se inscriben los procedimientos para la contratación de la asistencia técnica privada, que establecen los mecanismos que deben seguirse para ello, los compromisos de los prestadores del servicio y los que corresponden a los productores y a las Instituciones de apoyo del sector.

II. ANTECEDENTES

EL Servicio de asistencia técnica a los productores Agropecuarios y Forestales se desarrolló en las décadas pasadas como un servicio gratuito otorgado por el gobierno Federal, sin embargo en los últimos años se produjo un deterioro gradual de la calidad y efectividad en el proceso de transferencia tecnológica a los productores, propiciado principalmente por la escasez de asesores técnicos de calidad dedicados a ésta actividad, deserción de técnicos capacitados debido a bajos salarios, carencia de medios de apoyo para cumplir sus funciones, deficiente cuerpo de especialistas para apoyarlos, poco contacto de los asesores técnicos con Centros de Investigación, prestación de un servicio de tipo extensivo poco eficaz, baja participación de los productores en la planeación y operación de la asistencia técnica y deficiente coordinación interinstitucional.

La problemática por la que ha atravesado éste servicio, aunada a los cambios del papel del Estado en el campo y a la búsqueda de una mayor participación de los sectores social y privado en un marco de responsabilidad compartida, han conducido al planteamiento de descentralizar el servicio de asistencia técnica, con el propósito de elevar la calidad y cobertura del servicio a través de ampliar la concertación con

los productores y sus organizaciones, promover una competencia sana entre los asesores técnicos privados, inducir servicios especializados proporcionados por profesionistas, implantar modelos de transferencia de tecnología a nivel local y otorgar un servicio integral e intensivo prioritariamente dirigido a los productos pecuarios estratégicos.

III. JUSTIFICACION

La descentralización del servicio de asistencia técnica requiere, entre otras cosas, de normas y unificación de criterios para su otorgamiento, así como del conocimiento de los procedimientos y mecanismos a seguir para su contratación y desarrollo por parte de los prestadores privados del servicio, de los productores y de las Instituciones involucradas, así como de los derechos, obligaciones y responsabilidades que les corresponde a cada uno de los involucrados en éste proceso.

En este sentido, los productores requieren conocer qué técnicos contratar, donde informarse sobre aquellos que posean las características idóneas para satisfacer sus necesidades de asesoría, como contratarlos, que apoyos tendrá para ello y que derechos y obligaciones asumen al contratar el servicio. Los prestadores privados del servicio requieren, así mismo, tener claro cuáles serán las responsabilidades y compromisos adquiridos por los contratos celebrados con los productores, que tipo de servicio deben proporcionar, de donde provendrán los recursos para el pago de sus servicios y que relación tendrán con la S.A.R.H. y demás Instituciones del sector. Estas últimas, por su parte, necesitan saber que hacer para fomentar y apoyar este tipo de servicio, cuáles son las prioridades a seguir y como proporcionar sus apoyos. El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a éstas interrogantes.

IV. MARCO JURIDICO

En los siguientes ordenamientos legales el gobierno Federal concede a la asistencia técnica y a la capacitación a los productores rurales una importancia primordial para el incremento de la producción y productividad de sus explotaciones que les generen mayores ingresos, empleos y niveles de bienestar: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título primero, Capítulo primero, Artículo 27, fracción XX; Artículo 148, 149 y 153; Ley Federal de Aguas, Título primero, Capítulo tercero, sección tercera, Artículo 68, fracción XIV; Ley de Fomento Agropecuario, Capítulo sexto, Artículo 60 y 61; Ley de Distritos de Desarrollo rural, Capítulo tercero, Artículo 18, fracción X y Artículo 22, fracción II.

El servicio de asistencia técnica recibe una nueva orientación e impulso a través de las directrices contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Modernización del Campo (Capítulo Segundo, Número 2.2, Inciso K y Capítulo Tercero Número 3.1.12) Donde se plantea un proceso de descentralización del servicio mediante la transferencia paulatina de responsabilidades y recursos federales a los Gobiernos Estatales y a las Organizaciones de Productores. Para proporcionar este tipo de servicio se dispone impulsar la participación de profesionistas de reconocida capacidad técnica para que sean los productores de acuerdo a sus necesidades quienes contraten y cubran los costos del